



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 014 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 ENE 2026

Que, mediante Informe N° 000016-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, de fecha 12 de enero del 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica remite la Opinión Legal N° 000003-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, del abogado Juan Manuel Janampa Bolívar, donde OPINA declarar **PROCEDENTE** el Tiempo de Servicios, a partir del 01 de noviembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2025; 03 años y 02 meses; **acumulando 45 años, 03 meses y 28 días**, de servicios efectivos prestados al Estado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del servidor nombrado DANIEL RISCO NAJARRO;

Que, con Proveído 000117-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, de fecha 12 de enero de 2026, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, deriva para atender el pedido a través de la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de tiempo de servicios del servidor DANIEL RISCO NAJARRO;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al 31 de diciembre del 2025, **45 años, 03 meses y 28 días** de tiempo de servicios prestados al Estado, al servidor **CPC DANIEL RISCO NAJARRO**, de condición laboral Empleado Nombrado, con cargo: Asistente Administrativo II, Nivel remunerativo SPE, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutorio en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutorio al interesado e instancias pertinentes de la entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL